

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	CON-SE N °2021 /71
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	07/10/2021

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODO EL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO		
Justificación (Necesidad): Se requiere este soporte de calidad que posibilite en todo momento el trabajo a los distintos usuarios de los CID; personal que pueden pertenecer a distintos organismos públicos (la propia Diputación, Ayuntamientos, Mancomunidades, Junta de Extremadura, etc) así como a empresas privadas o a ciudadanía en general.		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Transformación Digital y Turismo	Persona responsable del Contrato: Cortés Gordillo, María Isabel	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.





2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	40.185,00 €		8.438,85 €	48.623,85 €
Costes indirectos	4.465,00 €		937,65	5.402,65 €
IMPORTE TOTAL	44.650,00 €		9.376,50 €	54.026,50 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
161/92011/21600/0000	2022	27.013,25 €
161/92011/21600/0000	2023	27.013,25 €
///		
IMPORTE TOTAL		54.026,50 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920219000405)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto
Solvencia exigida y justificación
De conformidad con lo establecido en la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por el siguiente medio: <ul style="list-style-type: none"> Relación de trabajos de igual o similar naturaleza efectuados en los últimos 3 años: en el año de mayor ejecución de los 3 últimos concluidos deberá, al menos, acreditarse un importe anual acumulado de 66.975,00€. Acreditación de solvencia técnica.
De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: SOLVENCIA TÉCNICA: Medios opcionales: <ul style="list-style-type: none"> a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos





privado de los mismos.
 b) Indicación personal técnico: Formación y experiencia laboral constatables y relacionadas con el objeto del contrato del personal técnico

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

No se dispone de personal técnico que pueda llevar a cabo este servicio de mantenimiento integral del equipamiento informático en las múltiples sedes que constituyen los Centros Integrales de Desarrollo que tiene la Diputación de Badajoz en la provincia.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

La no división por lotes se justifica por la unicidad del servicio a prestar, que es del mismo tipo en todos los edificios por lo que se considera que dividirlo en lotes no haría más que dificultar el trabajo y la coordinación del mismo.

Teniendo en cuenta que todos los edificios han sido equipados con, prácticamente, el mismo equipamiento, con características similares y con una frecuencia de uso parecida y dado que las incidencias de mantenimiento no son algo que se produzca de forma constante ni regular, se considera conveniente contar con una única empresa de mantenimiento.

Criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

Criterios aplicables mediante juicios de valor: hasta 40 puntos

-Nivel de descripción de los recursos humanos, técnicos y materiales (hasta 10 puntos): se valorarán los medios a utilizar y su nivel de dedicación para realizar el mantenimiento integral de los CID, así como las operaciones a desarrollar en el mismo, con diferenciación de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y posibles trabajos de adecuación.

-Revisiones (hasta 15 puntos): Se valorará la oferta que incluya una revisión integral in situ de cada CID cada semestre, con todas las tareas correctivas y preventivas necesarias para el funcionamiento completo y correcto de cada CID, con aportación de la documentación administrativa y técnica que acredite la misma. Deben incluirse en la oferta tanto la descripción de las operaciones a desarrollar en cada revisión como la descripción de la documentación que se generará tras la misma..

-Gestión, registro y control de todas las actuaciones técnicas (hasta 15 puntos): la Diputación proporcionará una documentación detallada del estado de cada CID (planos de planta, asignación de puestos de red, equipos de red, configuraciones, ...) al adjudicatario del contrato. Éste está obligado a mantener actualizada dicha información. Se valorará la forma en que se realice dicha actualización de información, así como el sistema seguido para registrar/notificar incidencias, seguimiento de las mismas. Debe incluirse en la oferta la descripción del sistema/procedimiento que se seguirá.

Criterios objetivos:

**Oferta económica: hasta 60 puntos****Por la aplicación de la siguiente fórmula:** De 0 a 40 puntos:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente

$$\text{fórmula } P = 40 * (1 - (\text{PB} - \text{PBO}) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PB: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se

puntúa Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$\text{PB} = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

Por la ampliación del horario de mantenimiento: hasta 20 puntos

- Por la ampliación del horario de mantenimiento a 12 horas por 5 días a la semana (laborables): 15 puntos
- Por la ampliación del horario de mantenimiento a 24 horas por 5 días a la semana (laborables): 20 puntos

De conformidad con el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece **un umbral mínimo de 25 puntos en la oferta técnica**. De no alcanzarse este umbral mínimo, las ofertas no continuarán a la siguiente fase de valoración.**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación**

El criterio del precio esta directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación.

El criterio relativo a la descripción de medios a utilizar están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, demostrando el grado de conocimiento del objeto del contrato por parte del licitador, así como el nivel de implicación de la empresa en su ejecución.

El resto de criterios quedan perfectamente detallados a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo.

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Cortés Gordillo, María Isabel, TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION, de Diputación de Badajoz.Firmado 07/10/2021 14:48

2.- Gragera Rodríguez, Jaime, DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 08/10/2021 08:55

3.- González Andrade, Manuel José, DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 21/10/2021 12:03

FIRMADO
21/10/2021 12:03**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Contratación Centralizada

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Condiciones de la cesión de datos (sólo para contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos al contratista)

Finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos



El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Cortés Gordillo, María Isabel, TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION, de Diputación de Badajoz.Firmado 07/10/2021 14:48
 2.- Gragera Rodríguez, Jaime, DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 08/10/2021 08:55
 3.- González Andrade, Manuel José, DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO, de Diputación de Badajoz.Firmado 21/10/2021 12:03

FIRMADO
21/10/2021 12:03



Condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a jueves, 7 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.
(Decreto de delegación de 5 de julio de 2019 - BOP nº 128, de 8 de julio de 2019)